

## Modificación artículos 4 y 8 de los Estatutos de la EUC del Polígono Industrial de Villadangos

### **Artículo 4**

El objetivo es mantener la redacción original casi íntegra, pero actualizarla para que:

El ámbito ya incluya la totalidad del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo, Comprenda expresamente las ampliaciones aprobadas mediante los instrumentos urbanísticos vigentes (Decreto 1/2023, ORDEN MAV/517/2024 y ORDEN MAV/256/2025),

Y no exija futuras modificaciones estatutarias cada vez que se apruebe una nueva ampliación.

#### ◆ Propuesta de redacción actualizada del Artículo 4 – Ámbito

##### *Artículo 4.– Ámbito.*

*El ámbito de actuación de la Entidad Urbanística de Conservación abarca la totalidad del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo (León), comprendiendo tanto el ámbito inicial de la actuación “Polígono Industrial de Villadangos” como las ampliaciones que hayan sido aprobadas o se aprueben en el futuro mediante los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.*

*A estos efectos, se consideran incluidas las ampliaciones aprobadas por el Decreto 1/2023, de 26 de enero, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Territorial para la ampliación del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo, así como las posteriores ORDEN MAV/517/2024, de 27 de mayo, y ORDEN MAV/256/2025, de 10 de marzo, por las que se aprueban las modificaciones del citado Plan Regional.*

*Se incorpora como Anexo la relación de parcelas y propietarios que integran la totalidad del Polígono, con sus respectivos coeficientes de participación. Dicho Anexo podrá ser actualizado mediante acuerdo de la Asamblea General conforme a los procedimientos estatutarios, sin necesidad de modificación de este artículo.*

## Artículo 8.3

Únicamente se realizaría la modificación del **8.3** para eliminar la referencia al proyecto inicial del Polígono Industrial de Villadangos e incorporar las ampliaciones futuras que se aprueben.

*3.– La cuota de participación de cada propietario para atender a los gastos de mantenimiento y conservación, y comunes en general, se establece en proporción a la superficie edificable de cada parcela **respecto de la edificabilidad total del ámbito del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo (León), incluyendo la totalidad del polígono y las ampliaciones aprobadas o que se aprueben en el futuro mediante los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística correspondientes, cualquiera que sea su denominación.** Esta cuota de participación será un número decimal compuesto por una parte entera y una parte decimal redondeada a dos dígitos. Para efectuar este redondeo se tomará como base la unidad decimal posterior a la que se quiere redondear (en este caso la tercera). Si esta unidad decimal es mayor o igual que cinco, se aumentará en una unidad la unidad decimal anterior; en caso contrario quedará como está.*

### Ventajas de esta redacción

Evita nuevas reformas estatutarias por cada ampliación aprobada administrativamente.

Integra de forma automática las futuras ampliaciones dentro del ámbito de la Entidad, siempre que estén aprobadas por los organismos competentes.

Conserva la estructura y estilo de los artículos originales, manteniendo coherencia con el resto del texto estatutario.